



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2021-MDO/GM

Ollantaytambo, 07 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El informe N° 001-2021-MDO-CPCPCAS/AMA, emitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, presidente del comité del CAS; el Informe y Opinión Legal N° 228-2021-MDO-OAJ-GVT, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 572-2021-MDO/GM-OAF/URH-CAMP, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el proceso CAS Temporal por necesidad Transitorio N° 003-2021-MDO, y el Decreto de Urgencia N° 083-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia Municipal, es competente para culminar todo procedimiento con la respectiva Resolución de Gerencia municipal, dando termino al procedimiento; y en el presente proceso, por las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG, de fecha 16 de junio del 2021; que resuelve delegar al Gerente Municipal todas las facultades administrativas, que comprende las atribuciones y responsabilidades de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto, ello bajo responsabilidad;

Que, mediante el informe N° 001-2021-MDO-CPCPCAS/AMA, emitido por el presidente del comité del CAS, en el que informa, sobre la cancelación del proceso CAS temporal-por necesidad transitorio N° 003-2021-MDO, y el Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, por intermedio del informe N° 001-2021-MDO-CPCPCAS/AMA, el Ing. Armando Mujica señala que el Decreto de Urgencia N° 083-2021, establece una serie de condiciones que son de obligatorio cumplimiento para la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias, las mismas que a la fecha deben ser implementadas para financiar el costo de la contratación del personal requerido;

Que, conforme el principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Por lo que la continuidad del referido CAS, con las observaciones dadas, deviene en responsabilidad administrativa funcional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, mediante Informe y Opinión Legal N° 228-2021-MDO-OAJ-GVT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para la cancelación del proceso CAS temporal por necesidad transitorio N° 003-2021-MDO, en mérito al Decreto de Urgencia N° 083-2021, publicado en fecha 06 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 572-2021-MDO/GM-OAF/URH-CAMP, el Jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la cancelación del proceso CAS temporal por necesidad transitorio N° 003-2021-MDO, en mérito al Decreto de Urgencia N° 083-2021, que, por las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el artículo 10° del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Ollantaytambo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2019-MDO; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la cancelación del concurso CAS TEMPORAL – POR NECESIDAD TRANSITORIO N° 003-2021-MDO, y adecuar el Decreto de Urgencia N° 083-2021, a los próximos concursos CAS a convocarse.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a los miembros de la Comisión y comuníquese al SERVIR, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

OLLANTAYTAMBO